



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-40480561- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-40480561- -GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio celebrado por este Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, para el otorgamiento de un Subsidio en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria, aprobado mediante el Decreto N° 465/22, modificado por los Decretos N° 2538/2022, N° 3/2024 y N° 640/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la Provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 465/22 –y modificatorios- resolvió aprobar el "Plan de Integración Territorial Universitaria", el que tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la Provincia de Buenos Aires, para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la provincia.

Que, las referidas normas designan al Ministerio de Gobierno como Autoridad de Aplicación del referido Plan, facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

Que, asimismo y en consonancia con ello, el artículo 5° del referido Decreto N° 465/22, modificado por el Decreto N° 640/2024, facultó al Ministro de Gobierno, a otorgar subsidios a municipios y/o a instituciones universitarias o de educación superior, por un monto de hasta noventa millones de pesos (\$90.000.000), los cuales deberán contar la respectiva rendición de la inversión de los fondos, para lo cual será de aplicación supletoria el Régimen General de Subsidios aprobado Decreto N° 124/23.

Que, en dicho marco, se ha celebrado un Convenio con la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, el que tiene por objeto la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de nuevos espacios donde se llevarán a cabo diferentes tipos de actividades académicas, tales como dictado de carreras de pregrado, grado o posgrado y capacitaciones, así como la realización de seminarios, congresos, conferencias y/o cualquier otro evento de carácter académico, de conformidad con las cláusulas que surgen de dicho acuerdo que se propicia aprobar como Anexo Único de la presente.

Que han tomado intervención de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 465/22, modificado por el Decreto N° 640/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio en favor de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, que fuera instrumentado por el Convenio celebrado entre este Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la referida Universidad, el que como Anexo Único (CONVE-2024-46067367-GDEBA-MGGP), se aprueba y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Los fondos se transferirán conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio y se rendirán de conformidad a la cláusula quinta del mismo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 26813 (IF-2024-44987219-GDEBA-SDCMGGP), Presupuesto Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° 12/24. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales. Cumplido, archivar.